

**D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID),**

### **CERTIFICA**

**Expediente: 656 / 2024**

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid)**, en su sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2024, en el décimo segundo punto del orden del día denominado “Expediente de contratación del contrato administrativo de obra para la ejecución del proyecto integral de adaptación del edificio del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para prevenir el exceso de calor y mejorar su eficiencia energética, financiado por la Comunidad de Madrid, que será adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado (Expediente 656/2024)” **ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, el presente Acuerdo:**

#### **“Antecedentes de hecho.**

**RESULTANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2024, entre otros asuntos, aprobó el “Proyecto integral de adaptación del edificio del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para prevenir el exceso de calor y mejorar su eficiencia energética”, redactado con fecha de 21 de febrero de 2023 por el Arquitecto don Pedro Ramírez Perea, colegiado número 12935 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con un presupuesto de ejecución por contrata de 300.001,15 euros (IVA incluido).

**RESULTANDO.-** Que consta en el expediente el informe de replanteo del Proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don José Javier Pazos de Provencs Sanz con fecha de 11 de junio de 2024, finalizándose en consecuencia las llamadas actuaciones preparatorias del contrato de obras.

**RESULTANDO.-** Que dentro del presente expediente de contratación figura la siguiente documentación:

I.- Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha de 02 de julio de 2024 por el Arquitecto municipal don José Javier Pazos de Provencs Sanz.

II.- Documento RC (Retención de crédito) en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto corriente emitido con fecha de 27 de mayo de 2024 por el Interventor del Ayuntamiento don Fernando Ortiz Arnaiz.

III.- Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato, que forma parte del Proyecto de obras aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 10 de junio de 2024, antes citado.

IV.- Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, suscrito con fecha de 27 de agosto de 2024 por el Alcalde del Ayuntamiento.



### **Fundamentos de derecho.**

**CONSIDERANDO.-** El informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha de 27 de agosto de 2024 sobre la aprobación del presente expediente de contratación.

**CONSIDERANDO.-** El informe de fiscalización previa del expediente de contratación suscrito por el Interventor del Ayuntamiento con fecha de 06 de septiembre de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Que según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

**CONSIDERANDO.-** Que conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, así como la facultad residual prevista en el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en cuanto a las competencias del Alcalde, se considera a éste como órgano de contratación, siendo dicha facultad delegable, por lo que corresponde a este último la aprobación del expediente de contratación, mediante resolución motivada, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CONSIDERANDO.-** Que en función de la delegación efectuada por esta Alcaldía de alguna de sus atribuciones en beneficio de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante Resolución N° 935/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID N° 270, de fecha 13 de noviembre de 2023, corresponde a esta última la aprobación del presente expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CONSIDERANDO.-** La propuesta de acuerdo elevada a este órgano por el Alcalde del Ayuntamiento, con fecha de 06 de septiembre de 2024.

### **Acuerdo.**

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), **acuerda, por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato administrativo de obra para la “Ejecución del proyecto integral de adaptación del edificio del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para prevenir el exceso de calor y mejorar su eficiencia energética” financiado por la Comunidad de Madrid, de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación que, haciendo referencia a características del objeto del contrato, son evaluables a través de la mera aplicación de las fórmulas o índices establecidas/os en los pliegos; todo ello, conforme al Pliego de prescripciones técnicas particulares incluido en el “Proyecto integral de adaptación del edificio del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para prevenir el exceso de calor y mejorar su eficiencia energética”, redactado con fecha de 21 de febrero de 2023 por el Arquitecto don Pedro Ramírez Perea, colegiado número 12935 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento, con fecha de 27 de agosto de 2024,**



también obrante en el expediente electrónico, que formando parte del procedimiento regirán la licitación, adjudicación y ejecución del contrato que se formalice con el Ayuntamiento.

La aprobación de este expediente **se motiva** por la necesidad que tiene el Ayuntamiento de adaptar el edificio de la Casa Consistorial para la mejora de sus prestaciones energéticas. Si bien el inmueble se encuentra en un adecuado estado de conservación, sus prestaciones térmicas son deficientes, lo que viene implicando un consumo energético alto. Se pretende en definitiva con esta actuación que la calificación energética del edificio pase de un indicador global D a un indicador global A, de manera que resulte más sostenible.

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 300.001,15 euros en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto vigente:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (FASE A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)</b>
920 63201	Inversión edificio Ayuntamiento adaptación al cambio climático	300.001,15 euros

**TERCERO.- Iniciar la fase de licitación del contrato** mediante la publicación del anuncio correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 135 LCSP).

**CUARTO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación** prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:

**Presidente:**

D. Juan Ignacio Sánchez Alemany (Ingeniero del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).

**Vocales:**

D. Fernando Ortiz Arnaiz (Interventor del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).

D. Juan Antonio Cano Mombiela (Secretario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).

D. María del Carmen Rodríguez Marcos (Tesorera del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra). Esta última también actuará como **Secretaria** del órgano.

**Abstención y recusación:** los miembros designados en quienes concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) deberán abstenerse de participar justificando la causa ante el Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), quien resolverá lo procedente. De la misma manera, este órgano municipal de oficio, si se dieran las circunstancias descritas, podrá ordenar al/los miembro/s de la Mesa de contratación afectado/s que se abstengan de toda intervención en el expediente.



Para la **recusación de los miembros** de la Mesa de Contratación se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 24 LRJSP, siendo el Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) el inmediato superior que resolverá el expediente.

**Funciones de la Mesa:** las contempladas en el artículo 326.2 LCSP

**Régimen jurídico de la actuaciones de la Mesa de contratación:** para lo no dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regirá el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuanta normativa administrativa de carácter básico y plena resulte de aplicación.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando que contra la misma que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente día a su publicación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la Junta de Gobierno Local tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

**SEXTO.-** Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la interpretación de nuestro Alto Tribunal en la Sentencia N° 682/2020, de fecha 05 de junio de 2020, resolviendo el Recurso de casación N° 2988/2017)".



Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento, en la fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**José Luis Martín González**

**Juan Antonio Cano Mombiela**

